

Miembros permanentes	Invitados	Función	Presidente
Ángel Luis Fernández de Bobadilla Sánchez		Miembro No Ejecutivo	
Elena Rivero	José María Martín Prada, CRO	Miembro No Ejecutivo	
Luis Senosiain Maeztu		Miembro Independiente	X
Juan Fernández-Aceytuno Sáenz de Santa María		Miembro Independiente	
Hélène Bouteleau		Miembro No Ejecutivo	
Pedro Agüero		Miembro No Ejecutivo	

Frecuencia: Trimestral

Salida: Las Actas deben ser validadas por el Presidente del Comité.

Funciones (Artículo 32 Reglamento del Consejo)

- a) Asesorar al Consejo sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Sociedad y su estrategia en este ámbito, y asistirle en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia. No obstante lo anterior, el Consejo será el responsable de los riesgos que asuma la Sociedad.
- b) Vigilar que la política de precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tenga plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la Sociedad. En caso contrario, el Comité de Riesgos presentará al Consejo un plan para subsanarla.
- c) Determinar, junto con el Consejo, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir el propio Comité de Riesgos y el Consejo.
- d) Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales. A tales efectos, el Comité de Riesgos examinará, sin perjuicio de las funciones de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones, si la política de incentivos prevista en el sistema de remuneración tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la oportunidad de los beneficios.

